

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. <b>172</b>					Fecha: 29-10-2021	Página: <b>1</b>
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 <b>2017 00386</b>	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	PRISILA CANTE RUBIO	CESAR AUGUSTO SANCHEZ CASTRO	Señala fechas para Audiencias Se reconoce a la Dra. GLADYS GIOVANNA SANCHEZ CASTRO como apoderada judicial del señor CESAR AUGUSTO SANCHEZ CASTRO en la forma y términos del poder a ella conferido. A fin de continuar con el trámite dentro del presente asunto, A fin de continuar con la audiencia que fue suspendida el día 10 de febrero de 2021, y de que trata el art. 397 del C.G.P. se señala la hora de las 2:30 pm del día 10 del mes de noviembre del año 2021. Se advierte a las partes que a	28/10/2021	
11001 31 10 017 <b>2018 00026</b>	Ordinario	BEATRIZ VENDE ARRECHEA	HEREDEROS DE FREDY ADELMO OROBIO JORI	Tramite De conformidad a lo señalado en el anterior informe secretarial, téngase en cuenta que el apoderado de los demandados KAREN YULIZA OROBIO, MARIA FERNANDA OROBIO MANCILLA y JHONNY OROBIO AMU guardaron silencio respecto al traslado para contestar la demanda. SE REQUIERE POR TERCERA VEZ a la señora DEYFA MARY MARTINEZ BALANTA en calidad de representante legal del menor demandado JUAN SEBASTIAN OROBIO MARTÍNEZ para que	28/10/2021	
11001 31 10 017 <b>2018 00523</b>	Jurisdicción voluntaria	ANGEL JAVIER CORRALES GUZMAN	MARIA ITALIA GUZMAN CABRERA	Señala fechas para Audiencias SEÑALA FECHA PARA AUDICENCIA PARA EL DIA 16 DE NOVIEMBRE 2021 A LAS 2:30 PM	28/10/2021	
11001 31 10 017 <b>2018 00523</b>	Jurisdicción voluntaria	ANGEL JAVIER CORRALES GUZMAN	MARIA ITALIA GUZMAN CABRERA	Auto que ordena abrir cuaderno separado 1.- ABRASÉ cuaderno separado de conformidad con lo normado por el Art. 585 del C.G.P., por parte de la secretaría de este Despacho, con el auto admisorio, así como de la corrección del mismo, providencias de fechas 10 de septiembre de 2018 y 30 de agosto de 2019 y obrantes a folios 34, 35 y 63 del numeral 1 del cuaderno digitalizado. 2.- DÉSE cumplimiento por la secretaría al último párrafo del auto	28/10/2021	
11001 31 10 017 <b>2018 00793</b>	Interdiccion	DTE. ANA ISABEL ESCOBAR	SIN	. Auto que aclara corrige o complementa providencia SE CORRIGE LA SENTENCIA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2021	28/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2019 01136	Verbal Sumario Alimentos	ANGELA ZAMANTHA MENDOZA BAUTISTA	JORGE ARTURO AVILA RODRIGUEZ	. Auto que aclara corrije o complementa providencia CORRIGE SENTENCIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2021. ORDENA OFICIAR	28/10/2021	
11001 31 10 017 2020 00156	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	RICARDO ALBERTO PEÑA	DIANA MARCELA CASTILLO	. Auto Interlocutorio ABRE A PRUEBAS - VISITA SOCIAL - OFICIAR	28/10/2021	
11001 31 10 017 2020 00322	Ley 721 del 2001	WILLIAM JAVIER ANTOLINES ROSAS	SANDRA MILENA FORERO PINEDA	Auto que ordena correr traslado ORDENA CORRER TRASLADO DEL INCIDENTE DE NULIDAD POR EL TERMINO DE 3 DIAS	28/10/2021	
11001 31 10 017 2020 00588	Sucesion	JOSE ALVARO LEON RATIVA	SIN TIPO	.Auto que designa Auxiliar DESIGNA NUEVO AUXILIAR DE LA JUSTICIA.AGREGAR al plenario y TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, la comunicación allegada el 26 de mayo del corriente año por el Registrador de Instrumentos Públicos del Espinal Tolima, en donde se indica que se realizó el embargo respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 357- 12315. Como consecuencia se decreta el SECUESTRO del referido bien,	28/10/2021	
11001 31 10 017 2021 00021	Tutela	ALBA CONSTANZA SOLORZANO BLANCA	MINEDUCACION	. Auto Interlocutorio Atendiendo la anterior petición contenida en el escrito allegado a través del correo institucional, el 11/05/2021 a las 18:22, en donde solicita se corrija el nombre del causante en el numeral segundo del auto que admito el trámite y declaró abierto y radicado el presente asunto, de fecha 07 de mayo de 2021, por ser procedente de conformidad con el art. 286 del C.G.P., por lo que dicho numeral quedara de la siguiente manera:	28/10/2021	
11001 31 10 017 2021 00021	Tutela	ALBA CONSTANZA SOLORZANO BLANCA	MINEDUCACION	Señala fechas para Audiencias A fin de continuar con el presente trámite, y entendiendo que la petente requiere un impulso procesal de este asunto, se DISPONE: Para llevar a cabo la audiencia en que se realice la presentación del acta de Inventario y Avalúos, conforme al art. 501 del C.G.P., se señala la hora de las 9:00 A.M., del día OCHO (08) del mes de NOVIEMBRE del año 2021.	28/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2021 00164	Alimentos	LINDA PAOLA ROMERO SANCHEZ	LUIS MIGUEL BARINAS LADINO	. Auto Interlocutorio Atendiendo la anterior petición contenida en el escrito allegado a través del correo institucional, el 09/09/2021 a las 16:09, en donde solicita se corrija el nombre del ejecutado en el auto de fecha 30 de junio de 2021, mediante el cual se decretaron las medidas cautelares, por ser procedente de conformidad con el art. 286 del C.G.P., se DISPONE: Primero: Para todos los fines pertinentes, téngase en cuenta que el nombre	28/10/2021	
11001 31 10 017 2021 00173	Otros Asuntos Ejecutivos	BONNY CAROLINA ESCOBAR FONSECA	EDGAR ANTONIO ESCOBAR FONSECA	. Auto Interlocutorio REANUDA EL PROCESO. REQUIERE APODERADOS. ORDENA CAMUNICAR	28/10/2021	
11001 31 10 017 2021 00202	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	JOSUE DANIEL CASAS MONCADA	YENNI RAQUEL CIFUENTES CERVERA	Admite ADMITE DEMANDA -Notifíquese este proveído al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos al juzgado, conforme al art. 8º del Decreto 806 de 2020- EMPLAZAR-Se reconoce al Dr. CAMILO RINCÓN AGUIAR, como apoderada judicial de la parte demandante	28/10/2021	
11001 31 10 017 2021 00211	Alimentos	ANGELA PATRICIA GARCIA MIRANDA	IVAN DARÍO CARRANZA GUZMAN	Rechaza demanda Como quiera que la parte actora dentro de la oportunidad legal, no dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto inadmisorio de fecha 07 de mayo de 2021, esto es, allegando copia de la demanda del proceso de fijación de visitas, la copia del acta de conciliación de custodia No. 09317-18, la copia de la constancia de no acuerdo de alimentos y visitas No.	28/10/2021	
11001 31 10 017 2021 00252	Liquidacion Sociedad Conyugal	MARIA ODALINDA SOLANO REDONDO	HUGO REINEL BARRERA RIAÑO	Tramite Previo a resolver sobre la renuncia del poder que hace la Dra. YENIFFER ELISA COCUNUBO MENDOZA, en el escrito anterior, proceda a dar aplicación a lo señalado en el artículo 76 inciso 4º del C.G.P., allegando copia de la comunicación remitida a su poderdante en donde le informa sobre la renuncia a dicho mandato.	28/10/2021	
11001 31 10 017 2021 00280	Liquidacion Sociedad Conyugal	VIVIANA CECILIA LINERO PEDRAZA	LUIS HERNANDO RIAÑO ROJAS	Rechaza demanda RECHAZA DEMANDA	28/10/2021	
11001 31 10 017 2021 00439	Verbal Sumario	JANE FRASER ABISAMBRA	DONALDO GUILLERMO FRASER ALFARO	Rechaza demanda RECHAZA DEMNADA	28/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 <b>2021 00499</b>	Ordinario	ISABEL BLANCO BLANCO	ALFREDO BLANCO	Admite ADMITE DEMANDA. EMPLÁCESE en los términos del art. 293 en concordancia con el artículo 108 del C.G.P., a los demandados Herederos Indeterminados del causante ANTONIO BLANCO GARCÍA, para que comparezcan dentro del término de ley a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda, so pena de designarle Curador ad-litem que lo represente. Por Secretaría procédase a dar aplicación al art. 10º del Decreto 806 de	28/10/2021	
11001 31 10 017 <b>2021 00499</b>	Ordinario	ISABEL BLANCO BLANCO	ALFREDO BLANCO	Tramite Previamente a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas en la demanda y señalar la caución que debe prestar la parte demandante, señale el valor de la cuantía en que estima las pretensiones de la demanda (art. 590 num 2º C.G.P.).	28/10/2021	

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS**

**ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA**

**29-10-2021**

**Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL**

**TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

**LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO**

**SECRETARIO**